



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00273-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Aclarar, y en ese sentido corregir, de ser el caso, el apellido de la demandada **LEIDY MARIA**, ello en el entendido que en el título valor pagaré allegado como base de ejecución se anuncia que el mismo es BARRAGAN **MARIA**, y en todo el cuerpo de la demanda y sus anexos se determina la misma como BARRAGAN **MACIAS**.
- (II) Completar dentro del acápite de notificaciones, la dirección electrónica de la parte demandada, indicando la forma mediante la cual obtuvo el correo electrónico de aquella, para los efectos debe cumplir con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*
- (III) Indicar bajo la gravedad del juramento en poder de quién se encuentran los originales base de ejecución y quién custodia de los mismos a partir de la presentación de la demanda.
- (IV) Para lo anterior debe anexar un nuevo escrito de demanda con las correcciones del caso, si a ello hubiese lugar.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 091 del 30 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.



NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd46a2533e064da619f49e5df9d686f8260fddff521a011bee34234e4fd78de4**
Documento generado en 29/05/2023 10:57:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>